

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden de 09/11/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se otorgan el escudo y la bandera del Ayuntamiento de Pastrana, de la provincia de Guadalajara. [2015/14161]

El Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), acordó la adopción del Escudo Heráldico y la Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el Decreto 82/2015, de 14/07/2015 (D.O.C.M. de 16 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero.-

Otorgar el Escudo y la Bandera del Ayuntamiento de Pastrana, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: "Escudo español, partido. En el cuartel derecho, de azur, banda de plata y dos flores de lis de oro. Carga sobre ellas una letra pe, mayúscula, de oro, fileteada de sable. En el cuartel izquierdo, de plata, el punto de honor una cruz de gules, y en el resto espada de oro, y una calavera en su color. Al timbre, la corona real cerrada."

Bandera: "Bandera horizontal, de proporción 2:3, con su mitad de plata (1/2) al asta, y su otra mitad de azur (1/2). Sobre ambos colores, al centro, escudo heráldico de la villa."

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de noviembre de 2015

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA